



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
6 de diciembre de 2001
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

65º período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la 1753ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 9 de abril de 1999 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Medina Quiroga
más tarde: Sr. Amor (Vicepresidente)
más tarde: Sra. Medina Quiroga (Presidenta)

Sumario

Medidas adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones

- b) Aplicación efectiva de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas y funcionamiento eficaz de los órganos establecidos de conformidad con esos instrumentos

Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto (*continuación*)

Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto (*continuación*)

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión se publica como documento CCPR/C/SR.1753/Add.1.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las públicas del Comité se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

Medidas adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones

b) Aplicación efectiva de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas y funcionamiento eficaz de los órganos establecidos de conformidad con esos instrumentos

1. **Lord Colville** dice que la resolución 53/138 de la Asamblea General hace referencia a las reuniones novena y décima de las personas que presiden órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y subraya la necesidad de garantizar la financiación y la adecuada dotación de personal y de recursos de información para el funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, pero no indica de qué manera se hará. También se pide la ratificación universal de los pactos internacionales de derechos humanos, lo que, como es natural, aumentaría la carga de trabajo de todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, a pesar de los atrasos que ya tienen. La resolución presta todo su apoyo y reconoce el valor de las reuniones de personas que presiden los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.
2. La resolución 53/145 de la Asamblea General se ocupa de la situación de los derechos humanos en Camboya y podría ser útil cuando el Comité examine el informe inicial de ese país.
3. La resolución 53/143 trata del respeto del derecho a la libertad universal de viajar y de la importancia vital de la reunificación de las familias.
4. La resolución 53/166 se refiere al examen quinquenal de los adelantos logrados en la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, incluida la cuestión de la ratificación universal de los instrumentos internacionales de derechos humanos y en ella se pide a los órganos y organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones interesadas que adopten medidas eficaces, pero no se hace referencia a la cuestión de los recursos y del personal que hacen falta.
5. En la resolución 53/167 se hace referencia de alguna manera a los recursos y al personal; se señala que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos necesita recursos

del presupuesto ordinario para el cumplimiento eficaz de sus responsabilidades y mandatos, y se pide al Secretario General que adopte sin dilación todas las medidas necesarias.

6. La resolución 53/168 de la Asamblea General contiene una declaración solemne acerca del compromiso de aplicar la Declaración Universal de Derechos Humanos en ocasión del cincuentenario de esa Declaración.
7. **El Sr. Klein** dice que algunos miembros del Comité le han recomendado ya que incluya una referencia a la resolución 53/143 de la Asamblea General en el proyecto de observación general sobre el artículo 12 del Pacto. Antes de hacerlo, tendrá que comprobar si hay otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, respecto de lo cual recaba orientaciones del Comité.
8. En lo que atañe a la cuestión de la universalidad, considera que el Comité debe hacer todo lo que esté a su alcance para alentar a todos los Estados a que ratifiquen el Pacto y los demás instrumentos de derechos humanos, y entonces alegar que necesita más apoyo del sistema de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas entrarían en contradicción consigo mismas si pidieran la ratificación universal de los instrumentos de derechos humanos y redujeran el presupuesto para las cuestiones relacionadas con los derechos humanos.
9. **La Sra. Evatt** señala que en el párrafo 9 de su resolución 53/138, la Asamblea General reafirma la necesidad de que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se complementen mejor en su labor. Un mayor número de ratificaciones obliga a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a buscar la manera de poder ayudar a los Estados a facilitar la labor de presentación de informes; a su juicio, hay posibilidades de que esos órganos coordinen sus directrices para asegurarse de que, cuando los Estados Partes preparen material para presentar un informe a uno de esos instrumentos, ese material se pueda utilizar también en los informes a otros instrumentos.
10. **El Sr. Buergenthal**, tras señalar que en el párrafo 18 de la resolución 53/138 de la Asamblea General se pide al Secretario General que compile en un solo volumen todas las directrices generales que hayan publicado los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, dice que el Comité debe cerciorarse de que sus nuevas directrices, que estarán listas en julio, se utilicen con ese fin.

11. **El Sr. Bhagwati** está de acuerdo en que sería conveniente que los presidentes de los seis órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos convengan en un conjunto común de directrices para la preparación de los informes.

12. **El Sr. Pocar** dice que el párrafo 13 de la resolución 53/138 de la Asamblea General no está claro; no ve la finalidad de un diálogo entre los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los representantes de Estados Miembros, dado que en la práctica ese tipo de diálogo existe ya con los Estados Miembros.

13. **La Sra. Evatt** señala que ese párrafo hace referencia al párrafo 11 del informe de la décima reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, en que se señala que el 17 de septiembre de 1998, los presidentes convinieron en celebrar una reunión privada con los representantes de Estados Partes para analizar ideas acerca de cómo mejorar la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y promover la aplicación de sus observaciones finales.

14. **La Sra. Chanet** dice que en la novena reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se convocó también a una reunión con los representantes de los Estados Partes para intercambiar información. Es evidente que los Estados Partes acogen complacidos esa reunión, no tanto para averiguar lo que está ocurriendo en los distintos órganos como para tener un intercambio general de información. Algunos Estados han expresado su esperanza de que la reunión de presidentes llegue a convertirse en un órgano separado; la oradora se opone a esa idea, porque la reunión de presidentes no adopta decisiones, sus integrantes no son siempre los mismos y no todos los Estados son partes en los seis instrumentos de derechos humanos.

15. **El Sr. Ando** dice que se debería señalar a la atención de los representantes de los Estados Partes cuyos informes examina el Comité el párrafo 22 de la resolución 53/138 de la Asamblea General.

16. **La Presidenta** dice que en las reuniones de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos simplemente se intercambia información y no se pretende adoptar decisiones en nombre de esos órganos. En mayo de 1999 se ha de celebrar una de esas reuniones, sobre cuyos resultados la Presidenta informará al Comité.

Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto (continuación)

17. **La Presidenta** dice que el Comité decidió a título provisional examinar los informes de Camboya, México, Polonia, la República de Corea y Rumania en su 66° período de sesiones. La Mesa propone al Comité que examine los informes de Bosnia y Herzegovina, Camerún, Kirguistán, Marruecos y Venezuela en su 67° período de sesiones, y los informes de la Argentina, Australia, la Región Administrativa Especial de Hong Kong, Kuwait, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Jersey, Guernsey, Isle of Man) y la República Federativa de Yugoslavia en su 68° período de sesiones. Es habitual que el Comité disponga de menos tiempo en el período de sesiones de julio debido a que tiene que aprobar su informe anual. Hay posibilidades de que el informe de Venezuela no se traduzca a tiempo para el 67° período de sesiones, en cuyo caso el Comité podría examinar el informe de Noruega.

18. **El Sr. Pocar** dice que no tiene problema con la recomendación para el 66° período de sesiones. Respecto del 67° período de sesiones, considera que, en lugar de examinar el informe de Noruega, debería analizarse el de Kuwait, ya que se trata del informe inicial de ese país que el Comité recibió en mayo de 1998. El Comité también debería examinar el informe de la República Federativa de Yugoslavia en ese período de sesiones, ya que pidió al Estado Parte que presentara un informe, por consiguiente, debe ocuparse de él cuanto antes.

19. **La Presidenta** dice que el informe de la República Federativa de Yugoslavia quedó para el 68° período de sesiones debido a demoras en la traducción.

20. **El Sr. Scheinin** dice que el Comité debe estar en condiciones de determinar qué informes tienen prioridad para la traducción y que eso sólo debe bastar para que se haga. Confía en que se dé prioridad a la traducción del informe de Trinidad y Tabago tan pronto se reciba, puesto que el Comité tiene la obligación de realizar funciones de supervisión en relación con ese país a tenor de lo dispuesto en el artículo 40.

21. **La Sra. Chanet** dice que el Comité debe insistir en que el informe de la República Federativa de Yugoslavia se traduzca a tiempo para su 67° período de sesiones, en que ya habrían transcurrido 18 meses desde que se recibió el informe.

22. **El Sr. Lallah** dice que tal vez no sea conveniente examinar el informe de la Región Administrativa Especial de Hong Kong en marzo de 2000, en momentos en que la Comisión de Derechos Humanos estaría examinando la cuestión de los derechos humanos en China.

23. **El Sr. Pocar** dice que el calendario de trabajo del Comité no puede depender de lo que estén haciendo los demás órganos de las Naciones Unidas.

24. **El Sr. Buergenthal** insta a que se examine el informe de Venezuela en el 67º período de sesiones, ya que parece haber serios problemas en ese país. Es importante que la traducción del informe esté lista para poder examinarlo.

25. **La Presidenta** dice que la Mesa deseaba examinar el informe de la República Federativa de Yugoslavia en el 66º período de sesiones, pero la secretaria le informó de que el informe podría estar listo en octubre, justo a tiempo para su examen en el 67º período de sesiones. Tal vez sea necesario entonces eliminar uno de los demás informes cuyo examen se ha previsto en ese período de sesiones.

26. **La Sra. Evatt** dice que el Comité examinó seis informes en el período de sesiones en curso. Por tanto, podría añadir el informe de la República Federativa de Yugoslavia a la lista del 67º período de sesiones y examinar la situación en julio. El Comité debe examinar el informe inicial de Kuwait; también tiene en sus manos los informes de Bosnia y Herzegovina y de Marruecos desde 1997.

27. **El Sr. Bhagwati** dice que si no hay probabilidades de recibir el informe de la República Federativa de Yugoslavia hasta octubre, no tiene sentido incluirlo en la lista de informes que se han de examinar en el 67º período de sesiones, porque no habría tiempo para leerlo y preparar la lista de cuestiones.

28. **La Sra. Chanet** dice que la reputación del Comité está en entredicho; al haber pedido al Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia que presente el informe, no puede justificar una demora de año y medio. Sugiere que se programe provisionalmente el examen de ese informe para marzo de 2000. Se debe pedir a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra que traduzca el informe con carácter urgente, aunque no lo pueda tener listo en todos los idiomas.

29. **La Presidenta** dice que algunos miembros no pueden leer los documentos en ningún otro idioma, como no sea el propio. Los informes de Kirguistán, Venezuela y

Yugoslavia no se han traducido aún y, a menos que estén listos en julio, el Comité no podrá preparar las correspondientes listas de cuestiones. Tiene previsto viajar a Ginebra en mayo e insistirá en que es importante tener listo el informe de Yugoslavia a tiempo para el próximo período de sesiones del Comité.

30. **El Sr. Solari Irigoyen** dice estar de acuerdo con el Sr. Buergenthal en que la situación de los derechos humanos en Venezuela se ha vuelto alarmante y que el Comité debería examinar el informe de ese Estado Parte en octubre de 1999.

31. **El Sr. Ando** dice que, si bien no tiene objeciones a las propuestas hechas respecto de los informes de Yugoslavia y Venezuela, el informe de Hong Kong presentado por China no debe sufrir demoras indebidas.

32. **La Presidenta** explica que la Mesa propuso que el Comité examinara el informe de Hong Kong en marzo de 2000.

33. **La Sra. Evatt** dice que el Gobierno de China presentó ese informe antes del plazo fijado por el Comité, pero que no tiene objeciones a que se examine en marzo de 2000.

Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto (continuación)

Informe de seguimiento sobre los progresos alcanzados presentado por el Relator Especial para el Seguimiento de los Dictámenes (CCPR/C/65/R.1)

34. **La Presidenta** invita al Sr. Bhagwati, ex Relator Especial para el Seguimiento de los Dictámenes, a que presente el informe.

35. **El Sr. Bhagwati** dice que no está en condiciones de hacerlo, porque desde principios del período de sesiones en curso dejó de ocupar ese puesto.

36. *En ausencia de la Presidenta, el Sr. Amor, Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

37. **El Sr. Pocar** expresa sorpresa porque el Sr. Bhagwati haya rehusado presentar el informe, ya que se preparó durante su último mandato como Relator Especial. No obstante, el orador hará una actualización sobre el período posterior a la terminación de ese informe. El 26 de marzo de 1999, la Misión Permanente de Jamaica ante la Oficina de las Naciones Unidas y sus organismos especializados en Ginebra informó a la Oficina del

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que el Consejo Privado de Jamaica acababa de estudiar las recomendaciones del Comité en los casos de Tony Jones, McCordie Morrison y Clive Johnson. En los dos primeros casos, el Consejo Privado se declaró incapaz de recomendar la aplicación del Dictamen del Comité en que se pedía que se pusiera en libertad a los interesados. No obstante, apoyó el Dictamen del Comité en el caso de Clive Johnson y adoptó medidas para garantizar su inminente puesta en libertad.

38. **El Presidente** pide a un representante de la secretaría que presente un resumen general del informe de seguimiento sobre los adelantos logrados.

39. **La Sra. Edelenbos** (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que sólo el Sr. Bhagwati, que acaba de abandonar la sala, está en condiciones de ofrecer más información de la que la lectura del informe proporcionaría a los miembros.

40. **El Sr. Pocar** dice que nunca hubo un mandato concreto respecto de las actividades del Relator Especial. Su intención es seguir el ejemplo de sus predecesores estableciendo contacto con las misiones permanentes de los Estados Partes en el Primer Protocolo Facultativo y que agradecerá sugerencias de los miembros del Comité.

41. **El Sr. Klein** dice que es decepcionante el hecho de que muchos Estados Partes no hayan respondido a los Dictámenes del Comité sobre las comunicaciones o se hayan negado a llevar a la práctica sus recomendaciones. A menudo se le pregunta el porcentaje de dictámenes que se llevan a la práctica, por lo que el orador pregunta a la secretaría si ha habido algún cambio en la estimación del 30% de cumplimiento que se hizo hace dos años.

42. **El Sr. de Zayas** (Secretaría del Comité) dice que no se dispone de estadísticas recientes, pero que probablemente siga siendo exacta la estimación del 30%. Ahora bien, a veces resulta difícil evaluar el porcentaje de cumplimiento que representa la respuesta de un Estado Parte. Señala que un aspecto importante del mandato del Relator Especial consiste en la realización de misiones de seguimiento en los Estados Partes. Por ejemplo, un ex Relator Especial, el Sr. Mavrommatis, realizó una visita de ocho días a Jamaica, en la que visitó cárceles y conferenció con el Gobernador General. El Comité consideró esta misión una práctica valiosa y

planificó la organización de una visita análoga a Trinidad y Tabago en febrero de 1997, pero no se pudo llevar a cabo. Se presentan problemas logísticos con esas misiones; hay que ponerse en contacto con los Estados Partes con mucha antelación y, si se recibe la invitación, hay que preparar una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas. En el presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 no se previeron créditos para ese tipo de viajes. El orador sugiere que el nuevo Relator Especial sugiera qué países podrían beneficiarse de esas visitas de seguimiento para que el Comité pueda adoptar las medidas del caso.

43. **El Presidente** dice que sería conveniente contar cuanto antes con estadísticas exactas sobre el porcentaje de cumplimiento de los dictámenes del Comité.

44. **El Sr. Lallah** dice que el puesto de Relator Especial para el Seguimiento de los Dictámenes se estableció con el objeto de ayudar al Comité en la preparación de su informe a la Asamblea General. Se suele preguntar a todos los miembros del Comité sobre el porcentaje de cumplimiento de los dictámenes en relación con el Primer Protocolo Facultativo y pese a que los resultados no son halagüeños, es importante que se determinen los problemas con que se tropieza. No cabe duda de que los problemas presupuestarios relacionados con las misiones de seguimiento se podrían resolver con una planificación adecuada.

45. Tras señalar que, con arreglo a la legislación de Jamaica, sólo el Consejo Privado puede intervenir en un fallo de los tribunales, el orador recuerda que, sólo después de la visita del Sr. Mavrommatis al Caribe, el Comité comenzó a pedir a los Estados Partes que informaran sobre lo que habían hecho para hacer efectivos sus dictámenes sobre las comunicaciones, práctica que debe continuar.

46. Anteriormente, el Comité solía recibir numerosas comunicaciones de dictaduras. Sin embargo, en la región del Caribe, el impresionante número de casos de pena capital señalados a la atención del Comité ha hecho difícil para los Estados Partes interesados cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Primer Protocolo Facultativo y al mismo tiempo satisfacer el deseo de sus electores de velar por que se castigue a los delincuentes. En algunos casos, los Estados han adoptado la posición estrictamente jurídica de que las decisiones del Comité no son de obligatorio cumplimiento para ellos, en particular dado que, según algunos sistemas jurídicos, los tratados no pasan automáticamente a

formar parte de la legislación interna. De ahí que, si bien se siente alentado por el hecho de que el Consejo Privado de Jamaica examinó y aplicó el Dictamen del Comité en un caso, el orador considera que, de hecho, debió considerarse obligado por esas decisiones.

47. **El Sr. Ando** dice que ciertos Estados han informado explícitamente al Comité de que en sus leyes no se contempla que los dictámenes y las recomendaciones del Comité sean de obligatorio cumplimiento. En otros Estados, particularmente aquellos donde funciona la democracia, se observa determinado porcentaje de cumplimiento de las observaciones finales del Comité sobre los informes y los dictámenes sobre comunicaciones, lo que demuestra que la labor del Comité no es en vano. Al igual que el Sr. Lallah, el orador considera alentador el hecho de que, gracias a las gestiones del Comité, el Consejo Privado de Jamaica haya comenzado a considerar seriamente los dictámenes del Comité y los haya aplicado al menos en uno de los casos. El orador confía en que prosiga la labor del Relator Especial y en que se pueda contar con financiación para las misiones de seguimiento, aunque sea de fuentes externas y no con cargo al presupuesto ordinario.

48. **El Presidente** sugiere que el Comité ponga empeño en mejorar sus relaciones con los medios de comunicación y las organizaciones no gubernamentales en su esfuerzo para generar una publicidad que promueva a un mayor grado de cumplimiento de sus dictámenes.

49. **El Sr. Scheinin** opina que el valor del examen de las comunicaciones por parte del Comité queda demostrado en el hecho de que los Estados Partes se abstienen de ejecutar a los autores hasta que el Comité adopte una decisión y de que, en muchos casos, sus dictámenes se cumplen y los autores reciben una conmutación de sus condenas o son puestos en libertad. El incumplimiento debe tomarse muy en serio, ya que pone en peligro la legitimidad de la labor del Comité. En particular, es alarmante que algunos países de occidente, entre ellos Australia y el Canadá, hayan puesto en tela de juicio las conclusiones del Comité. Se debe hacer todo lo posible para convencer a esos Gobiernos de que es fundamental para la credibilidad no sólo del Comité, sino de los derechos humanos en general, que se lleven a la práctica sus dictámenes.

50. **El Sr. Klein** dice que, aunque no se pueda calcular en cifras el porcentaje de éxito logrado en la labor del Comité, las conclusiones de éste redundan de cierta manera en la actitud futura de los Estados.

51. **El Sr. Pocar** dice que tiene en mente preparar un informe general sobre los efectos de las declaraciones del Comité en los Estados Partes. Hará referencia a informes anteriores y tratará de dar una visión general de la situación en el transcurso de los años y, de ser posible, tratará de determinar si las declaraciones o consideraciones del Comité surten algún efecto indirecto. A su debido tiempo presentará ese informe al Comité para su examen.

Se suspende la parte pública de la sesión a las 11.55 horas y se reanuda a las 12.50 horas.

52. *La Sra. Medina Quiroga, Presidenta, ocupa nuevamente la Presidencia.*

Clausura del período de sesiones

53. Tras el intercambio de cortesía de rigor, **la Presidenta** declara clausurado el 65º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos.

Se levanta la parte pública de la sesión a las 12.55 horas.